



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2021-MPLC

Quillabamba, 23 de junio del 2021.

#### VISTOS:

El Informe N° 328-2021 GR CUSCO/GRSLI-CELT/DRGU, Informe N° 0195-2021-DEP-MPLC-LC/GVG, Informe N° 1394-2021/GIP/JCC/MPLC, Informe N° 0208-2021-DEP-MPLC-LC/GVG, Informe Legal N° 0412-2021/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 2667, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sobre el particular la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre las atribuciones del Concejo Municipal, “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el Artículo 64° de la norma antes acotada, Donación de Bienes Municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en su Artículo 1° inciso 1.2, señala lo siguiente 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes estatales, en el marco del proceso de modernización; desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, señalan que en su artículo 530 “El ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54° del mismo cuerpo legal “De la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuara por Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil”;

Que, la Directiva N° 005-2013-SBN, aprobada por Resolución N° 067-2013-SBN, sobre “Procedimiento para la aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado”, señala en el numeral 7 tercer párrafo: “Asimismo dependiendo del tipo de transferencia solicitada se deberá acompañar adicionalmente los documentos siguientes: Para la transferencia a título gratuito entre Entidades Estatales: 1) Programa o proyecto de desarrollo de inversión con los respectivos planes y estudios técnicos – legales para su ejecución, establecidos de conformidad con sus respectivas competencias, que contenga denominación, descripción, finalidad, objetivo, alcances del programa o proyecto, indicación del financiamiento, así como cronograma de la ejecución de la obra, estableciendo el plazo para su conclusión. El financiamiento deberá ser acreditado con documento expedido por el órgano



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2021-MPLC

competente, o el plan conceptual o idea de proyecto conteniendo: alcance, cronograma preliminar, presupuesto estimado y número aproximado de beneficiarios, debidamente visado o aprobado por el área competente de la Entidad solicitante, 2) La indicación si la ejecución del programa o proyecto de desarrollo o inversión será por cuenta propia o de terceros;

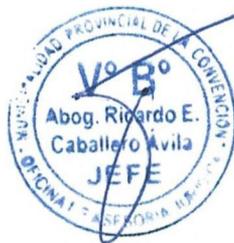
Que, mediante Acuerdo Municipal N° 126-2009-A-OSG-MPLC, de fecha 20/01/2010, se aprueba la donación del lote de terreno 7-B-5 en un área total de 3,000 m<sup>2</sup>, ubicado en el Distrito de Santa Ana (Barrial Alta), Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, a la Red de Servicios de Salud La Convención, para la construcción de un establecimiento de salud y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Por el Frente, con la Av. Santo Domingo, en Dirección Sur Este, con 60ml; Por la Derecha con propiedad particular, en dirección Sur Oeste, con 50 ml, Por la Izquierda con el Jr. Luis Nieto Miranda, en dirección Nor Este, con 50 ml y por el Fondo con propiedad particular, en dirección Sur Este con 60 ml;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2018-MPLC, de fecha 13/02/2018, se aprueba la modificación del Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 126-2009-A-OSG-MPLC, debiendo decir de la siguiente manera: *“Aprobar la donación de lote de terreno ubicado en el sector Barrial Alta, Lote N° 7-B-5, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, inscrito en la Ficha N° 11693, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Quillabamba, Zona Registral N° X-Cusco, cuyo área es de 3,000 m<sup>2</sup> siendo los linderos y medidas perimétricas los siguientes: Por el Frente con la Calle Luis Nieto en línea recta en 50.00 ml, por la Izquierda con el Jr. Santo Domingo en línea recta en 60.00 ml, por la Derecha y por el Fondo con la propiedad del señor Belisario Vizcarra Solórzano en 50.00 ml, y 60.00 ml, en línea recta haciendo un total de 220 ml”;*

Que, mediante Informe N° 328-2021 GR CUSCO/GRSLI-CELT/DRGU, con fecha de recepción 26/05/2021, el Arq. Daniel Renato García Ugarte – Evaluador de Proyectos/Liquidador Técnico, del Gobierno Regional Cusco, remite opinión favorable a los contenidos mínimos del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2417660, sustentando que se levantó las observaciones y tomando en consideración la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR, aprobado mediante R.E.R. 065-2018-GR CUSCO/GR, (...);

Que, mediante Informe N° 0195-2021-DEP-MPLC-LC/GVG, con fecha de recepción 09/06/2021, el Ing. Gustavo Velásquez Gayoso – Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita realizar la transferencia de predio del Centro de Salud Santa Ana, en merito a que el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2417660, se encuentra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2021-MPLC, por la suma de S/. 22,240,704.70 (Veintidós Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Cuatro Con 70/100 Soles) y según el ítem B requisitos mínimos, numeral 4 respecto del saneamiento físico legal el cual indica que el terreno debe estar a nombre del Ministerio de Salud, por lo que se solicita transferencia del predio; Asimismo según el TINKUY del año 2019 de fecha 25/06/2019 se realizó acuerdos y compromisos con el Gobierno Regional del Cusco para el cofinanciamiento para la ejecución física del proyecto en referencia, el que a la fecha se encuentra aprobado por la Dirección de Supervisión de Proyecto del Gobierno Regional Cusco, es así que actualmente el terreno se encuentra a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención según la Partida Registral N° 11038907, por lo que requiere que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1394-2021/GIP/JCC/MPLC, con fecha de recepción 10/06/2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura, remite informe solicitando la transferencia del predio del Centro de Salud Santa Ana, destinado para el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2417660, que tiene como finalidad tangibilizar el cofinanciamiento a través del Gobierno Regional Cusco, siendo para ello requisito previo la transferencia del predio donde se plantea la ejecución del Proyecto de Inversión, todo ello en arreglo a los Acuerdos y Compromisos del TINKUY 2019;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2021-MPLC

Que, mediante Informe N° 0208-2021-DEP-MPLC-LC/GVG, con fecha de recepción 09/06/2021 el Ing. Gustavo Velásquez Gayoso – Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita trámite de saneamiento Físico Legal, refiriendo que a la fecha se encuentra pendiente de realizar cambio de titularidad, que según el ítem B Requisitos mínimos para realizar cofinanciamiento respecto del saneamiento físico legal indica que el terreno debe de estar a nombre del Ministerio de Salud por lo que se debe de proseguir con el trámite para la transferencia del predio que actualmente se encuentra a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención y según la guía de Saneamiento Legal de los terrenos de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud ítem III de procedimiento indica 5 fases para realizar saneamiento físico legal, (...);



Que, mediante Informe Legal N° 0412-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 15/06/2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico y estando a los considerandos precedentes Concluye y Opina, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura Pública y la División de Estudios y Proyectos es PROCEDENTE aprobar la transferencia del bien inmueble (Lote de Terreno 7-B-5) en un área de 3,000 m2 ubicado en el Distrito de Santa Ana (Barrial Alta), inscrito con partida Registral N° 11038907, para la construcción del Centro de Salud Santa Ana a favor de la Red de Servicios de Salud La Convención, para el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2417660, Asimismo, recomienda elevar a Sesión de Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación mediante Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Proveído N° 2667, de fecha 16/06/2021, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente para ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo y posterior a la deliberación y aprobación, la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/06/2021, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes, que contienen el tema de agenda;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Transferencia a Título de Donación del bien inmueble del (Lote de Terreno 7-B-5) en un área de 3,000 m2 ubicado en el Distrito de Santa Ana (Barrial Alta), inscrito con partida Registral N° 11038907, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la Red de Servicios de Salud La Convención, que tiene como objeto la construcción del Centro de Salud Santa Ana mediante el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA NIVEL I-4, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION, QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2417660.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de Escritura Pública, minuta u otros que requiera a efectos de formalizar la transferencia a Título de Donación de terreno a título gratuito según se detalla en el artículo primero del presente Acuerdo;

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y Proyectos continuar con los trámites correspondientes para materializar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER,** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Gerencia de Infraestructura, División de Estudios y proyectos, Red de Servicios de Salud La Convención y demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC:  
ALCALDIA  
GM  
DA  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447